

República del Ecuador

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 4 de febrero de 2009.- Las 11h30.- **VISTOS:** Agréguese a los autos los documentos presentados. Agotado el plazo dispuesto en providencia anterior, y revisado el expediente con la petición de Marcelo Moncayo Aguiar, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** El Tribunal Contencioso Electoral es competente para conocer y fallar respecto a los recursos contra los actos del Consejo Nacional y asuntos litigiosos de las organizaciones políticas, según lo dispone el Art. 221 numeral 1 de la Constitución Política. **SEGUNDO:** En el presente caso no se ha precisado con exactitud si se trata de un acto que emane del Consejo Nacional Electoral, su Presidente, o de algún servidor o servidora pública de dicho órgano electoral, como tampoco se determina la fecha en que se adopta la decisión y qué es lo que se impugna, al tenor de lo previsto en el Art. 20 literal f) del Reglamento Interno de Trámites. **TERCERO:** De conformidad a lo previsto en el Art. 13 de las normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, MARCELO MONCAYO AGUIAR, no ha dado cumplimiento a lo solicitado, esto es no ha justificado la calidad en la que comparece, por lo que mal se puede saber si lo hace o no a título de sujeto político. **CUARTO:** Las normas procesales de derecho público, nos determinan que las copias simples no hacen fe en ningún proceso. **QUINTO:** De conformidad a lo dispuesto en el Art. 219, numeral 8 de la Constitución, el Tribunal Contencioso Electoral, carece en este estado del trámite, de competencia para conocer este proceso. Por las consideraciones expuestas este Tribunal dispone el archivo de la causa, dejando a salvo las acciones que correspondan en sede administrativa.- NOTIFIQUESE

Dra. Tania Arias Manzano
Presidenta Tribunal Contencioso Electoral

Dra. Ximena Endara Osejo
Vicepresidenta Tribunal Contencioso Electoral

Dr. Arturo J. Doroso Castellón
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

Dra. Alejandra Cantos Molina
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

Dr. Jorge Moreno Yáñez
Miembro Tribunal Contencioso Electoral